



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 25 de Enero de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **MAURICIO ANTONIO MUÑOZ SALVO.-**
2. Decreto Exento N° 491 de fecha 01 de Febrero de 2022, que aprueba el contrato antes aludido.
3. La Modificación de contrato a Honorarios de fecha 26 de Septiembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **MAURICIO ANTONIO MUÑOZ SALVO.-**
4. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
7. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
8. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, las modificaciones de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 26 de Septiembre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **MAURICIO ANTONIO MUÑOZ SALVO, C.N.I N° 18.657.700-0**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato a contar de Septiembre de 2022, debiendo quedar como sigue:

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$ 133.333	MAYO	\$ 500.000	SEPTIEMBRE	\$ 365.000
FEBRERO	\$ 500.000	JUNIO	\$ 500.000	OCTUBRE	\$ 60.832
MARZO	\$ 500.000	JULIO	\$ 500.000	NOVIEMBRE	
ABRIL	\$ 500.000	AGOSTO	\$ 500.000	DICIEMBRE	
				TOTAL ANUAL	\$4.059.165

Los pagos será efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, anexando fotografías de funciones y/o fotocopia de libro de asistencia y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **Jefa de Acción Social o quien la subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.



3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

CRC
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
COPIA DIGITAL (mantonio.msalvo@gmail.com) (Nelson.lopez@parral.cl) (Alejandro.faundez@parral.cl)

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR.HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de Septiembre de 2022, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **MAURICIO ANTONIO MUÑOZ SALVO**, Cédula Nacional de Identidad N° 18.657.700-0, domiciliado en Remulcao S/N, de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 25/01/2022, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de don **MAURICIO ANTONIO MUÑOZ SALVO**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 491 de fecha 01/02/2022.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato a contar de Septiembre de 2022, debiendo quedar como sigue:

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$ 133.333	MAYO	\$ 500.000	SEPTIEMBRE	\$ 365.000
FEBRERO	\$ 500.000	JUNIO	\$ 500.000	OCTUBRE	\$ 60.832
MARZO	\$ 500.000	JULIO	\$ 500.000	NOVIEMBRE	
ABRIL	\$ 500.000	AGOSTO	\$ 500.000	DICIEMBRE	
				TOTAL ANUAL	\$4.059.165

Los pagos será efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, anexando fotografías de funciones y/o fotocopia de libro de asistencia y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **Jefa de Acción Social o quien la subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el período de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4



MAURICIO ANTONIO MUÑOZ SALVO
C.N.I. N° 18.657.700-0